

CONSTANCIA. Al despacho informando que se recepcionó el proceso de la referencia, proveniente del Tribunal Superior de este Distrito Judicial – Sala Laboral, confirmando el auto proferido por este Juzgado el 15 de marzo de 2019 (fls. 1273 y 1291 a 1293 –del cuaderno No. 2-).

Igualmente, se informa que dentro del presente trámite se encuentra pendiente por fijar fecha para audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el art. 80 CPTSS (modif. Por el art. 12 de la ley 1149/07).

Por último, se pone en conocimiento el memorial visible a folio 1295 del cuaderno No. 2, radicado por el demandante.

Lo anterior para su conocimiento y lo que estime proveer. Bucaramanga, tres de junio de dos mil veinte.

(ORIGINAL FIRMADO)

JANETH PORTILLA HERRERA
Sustanciadora

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, tres de junio de dos mil veinte.

AUTO I –

Teniendo en cuenta la constancia que antecede y según lo resuelto en proveído del 06 de febrero de 2020, proferido por el Tribunal Superior de este Distrito Judicial – Sala Laboral, mediante el cual se confirmó el auto proferido por este juzgado el 15 de marzo de 2019 (fls. 1273 y 1291 a 1293 –del cuaderno No. 2-); se ha de obedecer y cumplir lo resuelto por el superior.

En consecuencia, a fin de dar continuidad al proceso, se fija el día **VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 P.M)**, data en la cual se llevará a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento, conforme a lo previsto por el artículo 80 CPTSS, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007.

La anterior diligencia se fija en dicha fecha en atención al cúmulo de procesos que maneja el Juzgado y de acuerdo a lo permitido por el cronograma de audiencias que para el efecto dispone el Despacho.

De otro lado, en garantía del debido proceso y el derecho de contradicción de las partes; y para un mejor proveer a la luz del art. 232 del CGP (aplicable por remisión analógica del art. 145 CPTSS), tal como se ordenó en anterior providencia del 15 de marzo de 2019 (fl. 1273 del cuaderno No. 2), se requiere a la perito BLANCA MONICA

ARCHILA BLANCO para que se sirva comparecer a la próxima diligencia de trámite y juzgamiento de que trata el art. 80 CPTSS, en la fecha y hora ya indicada, a fin de que sea interrogada por el apoderado del demandado, con ocasión del dictamen pericial rendido dentro del trámite de la referencia. Líbrese oficio por secretaría el cual deberá ser tramitado por la parte demandante.

En esos términos queda resuelto también el memorial visible a folio 1295 del cuaderno No. 2, que fue radicado por el demandante.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS.

(original firmado)
CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.096 publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34> , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 01 de octubre de 2020.

(original firmado)

MARCELA PARDO RIAÑO

Secretaría